

Santa Fe, 23 de marzo de 2016

VISTO el Expte. CD N° 012/16, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **CICCARELLI, Andrés Eduardo**, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional ha efectuado una presentación solicitando se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura Legislación.

Que dicha solicitud se encuadra en lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. N° 908 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, entre otros, a aquellos alumnos que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que el solicitante se encuadra en dicha situación.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos al alumno que a continuación se detalla hasta el 31 de Marzo de 2017:

Alumno	Legajo	DNI	Asignatura	Especialidad
CICCARELLI, Andrés Eduardo	15532	30.961.551	Legislación	Ingeniería en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 071

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO J. DONNET
DECANO


Ing. RAUL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión